

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Septiembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ESTEBAN MANUEL VEGA CARRILLO, se encuentra debidamente emplazados e incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como se evidencia en el expediente digital según pantallazo dejado por Secretaría, sea la oportunidad para designar al doctor JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, como Curador Ad – Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ESTEBAN MANUEL VEGA CARRILLO, en calidad de demandados, con el fin de que los represente en este asunto. Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 N° 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio.

Por último, teniendo en cuenta que la Curadora Ad Litem designada para representar a los menores ESTEBAN ADRIAN y STEVEEN JOSUE VEGA CONTRERAS en el sub examine, aceptó el cargo y presentó escrito de contestación a la demanda, agréguese al expediente dicho escrito de intervención, para que surta sus efectos en la oportunidad procesal respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
Juez

UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO: 2021-00191-00
OFICIO: 931
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Familia 002

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d2ae099e3d4385d631ae441f9d333c01f2280ec19d58423b8707bc1887a6321

Documento generado en 16/09/2021 03:03:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>